


**RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 2211-09-2024-SGTV-MPT**

Talara, 06 de septiembre del 2024

**VISTA:** la Resolución de Subgerencia N° 1032-08-2023-SGTV-MPT, de fecha 09 de agosto del 2023, resuelve: Declarar La caducidad de Oficio de los Procedimientos Administrativos Sancionadores, en virtud del Artículo 14° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios – Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, que se rige por lo dispuesto en el numeral 3) del Artículo 259° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, contra los siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PIT	COD.	FECHA	ESTADO
1	CHUNA TERRANOVA RONY DAVID	033475	L.07	26.10.2021	PENDIENTE

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 194 de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Que, el Artículo 160° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en adelante TUO de la LPAG, prescribe: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión es decir que en un proceso pueden haber más de una pretensión, o más de dos personas. La primera es una acumulación objetiva y la segunda una acumulación subjetiva Las mismas que pueden ser originarias o sucesivas, según como se propongan y hay conexidad cuando se presentan elementos comunes entre distintas pretensiones o por lo menos elementos afines en ellas, por lo que pueden acumularse procedimientos cuando exista conexión entre ellos por los administrados o por la materia pretendida, ello con el objeto de emitir un solo pronunciamiento, evitando repetir actuaciones o resoluciones contradictorias. lo que viene ocurriendo en el caso de autos, por lo que corresponde acumular los expedientes, al existir elementos comunes.
- Que, una de las funciones de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, como la tipificada en el inciso I) del Artículo 140° del Reglamento de Organización y funciones (ROF) – Ordenanza Municipal N° 008-11-2022-MPT, que prescribe lo siguiente: Conducir el procedimiento administrativo sancionador y emitir actos resolutivos, en los procedimientos de fiscalización implementados de conformidad a las disposiciones legales y municipales pertinentes.
- Concordante con el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios – Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, en adelante REPASE, compete a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad asumir la Autoridad Instructora, Autoridad Resolutoria y Autoridad Revisora; además de las competentes para resolver la caducidad y la prescripción a la que hace referencia esta norma.
- Que, con fecha 14 de diciembre de 2021– Expediente de Proceso N° 00019181, la Comisaria PNP de los Órganos, remite a esta Municipalidad Provincial de Talara, el Oficio N° 982-2021-I-MACREPOL-PIURA/REGPOL-PIU/DIVOPUS-SU/CPNP-LO, indicando que el Sr. **CHUNA TERRANOVA RONY DAVID**, identificado con **DNI N° 44369522**, fue intervenido el 26 de octubre del 2021, por la presunta comisión de "**Utilizar la bocina para llamar la atención en forma innecesaria**", imponiéndole la papeleta de infracción al tránsito N° 033475 por la infracción de código L.07.
- Que, habiéndose caducado el PASE que deviene de la aplicación de la Papeleta de Infracción al Tránsito N° 033475, por la supuesta infracción con código L.07, al haber excedido los nuevos (09) meses conforme lo exige el numeral 1) del Artículo 259° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444 - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO de la LPAG, la misma que se ha otorgado mediante la Resolución de Subgerencia N° 1032-08-2023-SGTV-MPT, al amparo del numeral 3) del Artículo 259° de la norma antes citada.
- Que, previa evaluación y al amparo del numeral 4) del Artículo 259° del TUO de la LPAG, se ha creído por conveniente iniciar un nuevo procedimiento sancionador, y se notifique el correspondiente acto administrativo que dé inicio, conforme lo señala los numerales 6.1 y 6.2 inciso b) del Artículo 6° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios - Decreto Supremo N° 004-2020-MTC – REPASE, otorgándosele al supuesto infractor un plazo de cinco días contados a partir del siguiente día del acto administrativo que dé





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD**

inicio el PASE para que realice su descargo conforme lo establece el numeral 7.2) del Artículo 7° de la norma antes citada.

Estando a lo expuesto previa verificación de los informes y documentos adjuntos, se emite la siguiente opinión legal y el inciso l) del Artículo 140° del Reglamento de Organización y funciones (ROF) – Ordenanza Municipal N° 008-11-2022-MPT, a los Artículos 6° numerales 6.1 y 6.2 inciso b) del Artículo 6° y 7° numeral 7.2) del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios - Decreto Supremo N° 004-2020-MTC – REPASE y numeral 4) del Artículo 259° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444 - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DISPONER EL INICIO** del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial (PASE), al Sr. **CHUNA TERRANOVA RONY DAVID** en virtud del numeral 4) del Artículo 259° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444 - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por incurrir en la infracción de código L.07, del Cuadro de Tipificación, Sanciones y Medidas Preventivas aplicables a las infracciones al Tránsito Terrestre del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito – N° Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificatorias, lo que dio lugar a la imposición de la Papeleta de Infracción al Tránsito N° 033475.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR** al Sr. **CHUNA TERRANOVA RONY DAVID**, un plazo de cinco (05) días hábiles contados desde el siguiente de notificada la presente resolución, para que presente sus descargos a fin de que desvirtúe la imputación efectuada mediante la papeleta de infracción al tránsito N° 033475 por la infracción de código L.07, en virtud del numeral 7.2) del Artículo 7° Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios - Decreto Supremo N° 004-2020-MTC – REPASE.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a, responsable del Órgano Instructor del PASE, el cumplimiento de la presente Resolución, conforme lo establece el numeral 10.1) del Artículo 10° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios - Decreto Supremo N° 004-2020-MTC – REPASE.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, se notifique al Sr. **CHUNA TERRANOVA RONY DAVID**, la presente Resolución adjuntándose copia de la Resolución de Subgerencia N° 1032-08-2023-SGTV-MPT, a su domicilio ubicado en **SIMON BOLIVAR 308 CENTRO TUMBES - TUMBES**.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA.....**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Abog. Luis Alberto Montenegro Castillo  
Subgerencia de Tránsito y Vialidad

- c.c
- INTERESADO
- UTIC
- GSP
- ORGANO INSTRUCTOR
- ARCHIVO(02)